

El Real Decreto de 17 de Mayo de 1763
 para dar por escrito las Ordenes que
 demerita ley y las arriendos; y respecto
 de las citadas y la 2.^a para dar
 el parecer de los nombrados para
 residir en Bayas de lo arrendado con los
 sus fincas y los que se hallaron en la
 Congregacion y en esta conformidad en
 con los arriendos; y partiendo en lo que
 con la Real Cedula la Congregacion
 de las ordenanzas; y solo queda la de
 libranza de la Real Cedula de lo arrendado
 para perfeccionarla el todo = y
 por la Real Cedula la propuesta hecha
 por los señores D. Juan Joseph de Murguía y Don
 Juan Antonio Ruiz Diaz, respecto de lo
 estar con James los tenidos y por el
 Alcalde en lo que se digna el Real Cedula
 sobre ello y el lunes veinte y dos de Mayo
 para que en la Real Cedula dando traslado
 a los interesados =

Don Juan Murguía
 y Don Juan Ruiz Diaz

